



Resolución Directoral Regional

n.º 191-2023-GRSM/DRTC.

Moyobamba,

29 NOV. 2023

VISTO:

Que, el Informe N° 020-2023-EVP/R.O. de fecha 13 de noviembre de 2023, Informe N° 020-2023-FPV/I.O. de fecha 13 de noviembre de 2023, Carta N° 002-2023/FPV/I.O. de fecha 11 de noviembre de 2023, Informe N° 019-2023-EVP/R.O. de fecha 13 de noviembre de 2023, Informe N° 019-2023-FPV/I.O. de fecha 13 de noviembre de 2023, Informe N° 3075-2023-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 23 de noviembre de 2023, Memorando N° 3309-2023-GRSM/DRTC-DO, de fecha 23 de noviembre de 2023, y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV, sobre descentralización – Ley n.º 27680 y el artículo 2° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley n.º 27867 modificadas mediante ley n.º 27902 y Ley n.º 28013, con la cual y entre otros, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, mediante carta N° 002-2023/FPV/I.O. de fecha 11 de noviembre del 2023, el inspector de obra, el Ing. Frank Pérez Valdiviezo, solicita la presentación de los calendarios de avance de Obra Actualizado-CAOA 1, que contiene la actualización del programa de obra adecuado a la fecha de inicio que es el 11/11/2023, con fecha de término 09/03/2024, Dicha actualización del Programa de Ejecución debe contener el calendario Valorizado y la Programación PERT-CPM en la que muestre la ruta crítica correspondiente, adicionalmente deberá presentar los calendarios de utilización de equipos y calendarios de adquisición de materiales y/o insumos. Esta información deberá contener los archivos nativos, recomendándose su presentación dentro de los cinco (05) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución.

Que, mediante Informe N° 019-2023-EVP/R.O. de fecha 13 de noviembre de 2023, el residente de obra el Ing. Edith Vasquez Pintado, presenta Los DIAGRAMA RED Y GANT ACTUALIZADOS correspondiente la ejecución de la IOARR: "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL(LA) EN ZONAS CRÍTICAS DE LA VIA DEPARTAMENTAL SM 119, ENTRE LAS PROGRESIVAS (KM 14+622) AL (KM 26+865), DISTRITO DE HUALLAGA Y PAJARILLO, DE LA PROVINCIA DE BELLAVISTA Y PROVINCIA MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CUI: 2557240, con el objeto de cumplir con las funciones del residente de obra establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, asimismo contar con el cronograma actualizado para el control de ejecución de las metas del proyecto.

Que, mediante Informe N° 019-2023-2023-FPV/I.O. de fecha 13 de noviembre de 2023, el inspector de obra, el Ing. Frank Pérez Valdiviezo, presenta diagrama RED Y GANT actualizado, dando por conforme los diagramas Red y Gant actualizados para el control de ejecución de la IOARR: Reparación De Vías De Acceso; En El (La) En Zonas Críticas De La Vía Departamental Sm 119, Entre Las Progresivas (Km 14+622) Al (Km 26+865), Distrito De Huallaga Y Pajarillo, De La Provincia De Bellavista Y Provincia Mariscal Cáceres, Departamento San Martín y se considera procedente para su aprobación por parte de la entidad.





Resolución Directoral Regional

11.º 111-2023-GRSM/DRTC.

Que, mediante Informe N° 3075-2023-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 23 de noviembre de 2023, indicas que se encuentra conforme los cronogramas y diagramas actualizado de la ejecución del proyecto: "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL LA) EN ZONAS CRÍTICAS DE LA VÍA DEPARTAMENTAL SM 119, ENTRE LAS PROGRESIVAS (KM 14+622) AL (KM 26+865), DISTRITO DE HUALLAGA Y PAJARILLO, DE LA PROVINCIA DE BELLAVISTA Y PROVINCIA MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO SAN MARTIN". Según acta la fecha de inicio de ejecución de obra, es del 11 de noviembre del 2023, según Diagramas actualizados la fecha de término programado es el 09 de marzo del 2024.



Que, mediante Memorando N° 3309-2023-GRSM/DRTC-DO, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Director de Operaciones de la DRTC-SM, solicita Opinión Legal sobre el CRONOGRAMAS Y DIAGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO, EN EL (LA) EN ZONAS CRÍTICAS DE LA VÍA DEPARTAMENTAL SM 119, ENTRE LAS PROGRESIVAS (KM 14+622) AL (KM 26+865), DISTRITO DE HUALLAGA Y PAJARILLO, DE LA PROVINCIA DE BELLAVISTA Y PROVINCIA MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CON CUI N° 2557240, y de ser procedente proyectar Resolución Directoral.



Que, es pertinente señalar que la carretera es un servicio elemental que contribuye al intercambio de bienes y servicios, facilita la circulación de vehículos y personas. En tal sentido, el Gobierno Regional de San Martín a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-SM, en base al expediente técnico realizó la REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA IOARR denominado: "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) EN ZONAS CRÍTICAS DE LA VÍA DEPARTAMENTAL SM-119, ENTRE LAS PROGRESIVAS (KM 14+622) AL (26+865), EN EL DISTRITO DE HUALLAGA Y PAJARILLO, EN LAS PROVINCIAS DE BELLAVISTA Y MARISCAL CACERES- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con un plazo de ejecución de 120 días calendario, con fecha de ejecución de obra, es de 11 de noviembre de 2023, y según diagramas actualizados la fecha de término programado es el 09 de marzo de 2024.



Que, asimismo de acuerdo al expediente técnico actualmente el tramo a intervenir comprende desde el km 14+622 (KM 14+622) AL (KM 26+865), EN EL DISTRITO DEL HUALLAGA Y PAJARILLO EN LAS PROVINCIAS DE BELLAVISTA Y MARISCAL CACERES, haciendo un total de 9.0 km, que mediante orden de servicio N°0000948-2023, de fecha 03 de octubre del 2023, la Dirección Regional de Transporte y comunicaciones contrata a la Ing. Edith Vásquez Pintado, como Residente de obra, que mediante acta de entrega de terreno, se firmó con fecha 08 de noviembre del 2023, donde se entrega el terreno para libre disponibilidad de la obra, teniendo así el acta de Inicio de Obra, se firmó con fecha 11 de noviembre del 2023, dando inicio a los trabajos de la obra, que mediante carta N°002-2023/FPV/I.O, con fecha 13 de Noviembre del 2023, el inspector de obra solicita los calendarios de avance obra actualizado -CAOA, al Residente de Obra, es por ello la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones San Martín, en coordinación con la Dirección de Caminos, el inicio de ejecución del Proyecto en donde el inspector y el residente presentan el cronograma valorizado y de adquisición de materiales actualizados y al mismo tiempo los diagramas de Gantt y Pert CPM actualizado.



Que, la dirección de caminos da su conformidad de los cronogramas y diagramas actualizado de la ejecución del proyecto: "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL(LA) EN ZONAS CRÍTICAS DE LA VÍA DEPARTAMENTAL SM 119, ENTRE LAS PROGRESIVAS (KM



Resolución Directoral Regional

n.º 191-2023-GRSM/DRTC.

14+622) AL (KM 26+865), DISTRITO DE HUALLAGA Y PAJARILLO, DE LA PROVINCIA DE BELLAVISTA Y PROVINCIA MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN". Según acta la fecha de inicio de ejecución de obra, es del 11 de noviembre del 2023 y según Diagramas actualizados la fecha de término programado es el 09 de marzo del 2024.

Que, el reglamento de la Ley N° 30225, de la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018- EF, el artículo N° 202 Actualización del programa de ejecución de obra:

• artículo 202.1. Se señala que, Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición, de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

• artículo 202.2. Establece, El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran duramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

• artículo 202.3, señala que, El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, en las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigente. De igual manera, el artículo 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, asimismo del citado reglamento en su Artículo 177. Se entiende que la Revisión del expediente técnico de obra: Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y velicaciones prioridad realizadas como supervisor o inspección.

Que, Opinión Legal N° 210-2023-GRSM/DRTC-OAJ, de fecha 28 de noviembre de 2023, señala que en base a la revisión realizada de todo el actuado contenido en el presente

Resolución Directoral Regional

II. 0191 -2023-GRSM/DRTC.

expediente y de acuerdo a los fundamentos técnicos referidos, y conformidad del área usuaria (Dirección de Caminos), así como la normativa de contrataciones del estado, esta OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA, resulta **favorable Aprobar** los cronogramas y diagramas actualizados de la ejecución del proyecto denominado: "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) EN ZONAS CRÍTICAS DE LA VÍA DEPARTAMENTAL SM-119, ENTRE LAS PROGRESIVAS (KM 14+622) AL (26+865), EN EL DISTRITO DE HUALLAGA Y PAJARILLO, EN LAS PROVINCIAS DE BELLAVISTA Y MARISCAL CACERES- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con un plazo de ejecución de 120 días calendario, con fecha de ejecución de obra, es de 11 de noviembre de 2023, y según diagramas actualizados la fecha de término programado es el 09 de marzo de 2024.

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional n.º 019-2022-GRSM/CR, y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional n.º 373-2023-GRSM/GR., en la cual se designa al Director Regional, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín lo faculta a suscribir resoluciones; además de contar con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Caminos, Oficina de Gestión Administrativa y Dirección de Operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los cronogramas y diagramas actualizados de la ejecución del proyecto denominado: "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) EN ZONAS CRÍTICAS DE LA VÍA DEPARTAMENTAL SM-119, ENTRE LAS PROGRESIVAS (KM 14+622) AL (26+865), EN EL DISTRITO DE HUALLAGA Y PAJARILLO, EN LAS PROVINCIAS DE BELLAVISTA Y MARISCAL CACERES- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con un plazo de ejecución de 120 días calendario, con fecha de inicio de ejecución de obra, es del 11 de noviembre de 2023, y según diagramas actualizados la fecha de término programado es el 09 de marzo de 2024, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al interesado y demás instancias correspondientes, en la forma y modo establecidos por Ley;

ARTÍCULO TERCERO.- la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



Gobierno Regional de San Martín
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Milton César López Cubas
DIRECTOR REGIONAL